

Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 036/2016

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 30 de mayo de 2016, el Sr. Ricardo Peñarrieta Quiroga - Presidente de la O.T.B., Arocagua Norte "Chillijchi", solicitó la distinción al **Sr. JUAN CARLOS PEÑARRIETA HEREDIA**, en homenaje a los **"CCLV" Aniversario de Creación de la Villa San Pedro de Sacaba**.

Que, el **Sr. JUAN CARLOS PEÑARRIETA HEREDIA**, gestionó la Donación de Terrenos para la Construcción de la Unidad Educativa Boliviano Japonés, en su calidad de dirigente fue impulsor de los Proyectos: Construcción Plazuela Puntiti Pabellón, Construcción Hospital Salomón Klein, Construcción Unidad Educativa Max Fernández, Construcción Parque Infantil Modelo, fue Alcalde Municipal de Sacaba y Sub Alcalde del Distrito II.

Que, habiendo sido analizada la solicitud realizada por el Presidente de la O.T.B., Arocagua Norte "Chillijchi", previa evaluación de antecedentes y en aplicación del Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022/2016 de 9 mayo del año 2016, Capítulo II Distinción a Personalidades en su artículo 8 inc. B), se determinó otorgar distinción a **"CIUDADANO MERITORIO"**.

Que, el H. Concejo Municipal de Sacaba, en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Población en su conjunto, es la institución encargada de distinguir a las personalidades e instituciones meritorias y sobresalientes que prestan desinteresadamente sus servicios a esta ciudad de Sacaba.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio conforme a lo previsto por el artículo 16 numeral 31) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Confiérase la distinción **"CIUDADANO MERITORIO"** al **Sr. JUAN CARLOS PEÑARRIETA HEREDIA**, como justo reconocimiento de este Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por su amplia trayectoria sindical y labor constante en beneficio del Distrito II del Municipio de Sacaba, realizada con responsabilidad y dedicación cualidades dignas de reconocimiento que destacan a este personaje y hacen merecedor de reconocimiento público..

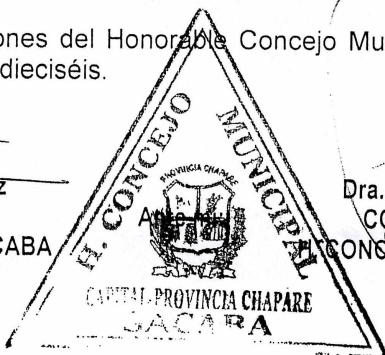
ARTÍCULO SEGUNDO.- Otórguese copia autografiada de la Ordenanza Municipal y Medalla de Plata con Cinta Verde y Blanco; en favor del ciudadano distinguido, sea en Sesión de Honor conmemorativa de los **"CCLV ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA VILLA SAN PEDRO DE SACABA"**, quedando encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis.



Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

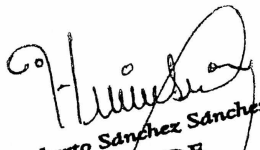


Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 27 de junio de 2016

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veintisiete días del mes de junio de 2016.


Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCRAL SACABA